



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

N.º Expediente	F. Apertura	Procedimiento	Clasificación	
2021/11065	23/12/2021	EXPEDIENTES DE TRÁMITE INTERNO 2612		
Unidad orgánica de apertura	Unidad orgánica	Grupo orgánico de actuación	Motivo de inicio	Fecha Solicitud Número Registro
HACIENDA	HACIENDA	HACIENDA	Oficio	
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2022 y 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.				

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIOS 2022 Y 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

1. INTRODUCCIÓN.

En fecha 12 de mayo de 2017 se publicó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), cuya entrada en vigor se pospuso hasta el 1 de julio de 2018.

El régimen de control interno establecido en el RCIL se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 9 de abril de 2021, con la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, para el ejercicio económico 2021, elevado a definitivo BORM 21 de mayo de 2021, ante inexistencia de alegaciones, se configuró el modelo a aplicar en esta entidad, recogido en el Título IV de las Bases de Ejecución al Presupuesto de 2021 de Control y Fiscalización.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la cualidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

El objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legalmente prevista (actuaciones obligatorias planificadas), y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas no obligatorias).

Para realizar la evaluación de riesgos se ha partido de la realidad de los medios y obligaciones con las que cuenta la Entidad Local, y se ha procedido a la confección de un mapa de riesgos sobre un cuestionario normalizado que se ha trasladado a cada uno de los departamentos municipales, y se han tomado en consideración varios factores como el modelo de control adaptado para esta corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar.

2. ACTUACIONES A REALIZAR

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. Ámbito subjetivo.

El control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Por tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad, careciendo el Ayuntamiento de Molina de Segura de OOAA

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

2.1.2. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría y entre ellas se incluyen necesariamente:

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, sólo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.1.3. Actuaciones de control permanente panificables.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta los medios disponibles, se propone realizar las actuaciones siguientes, en los ejercicios que figuran en el apartado de cronograma:

2.1.3.1 Anualidad 2022, trabajos referenciados al ejercicio 2021.

- Control a posteriori sobre una muestra significativa aleatoria de expedientes de los diferentes departamentos.
- Control a posteriori sobre expedientes de ingresos sobre los que se haya formalizado la toma de razón contable.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinasegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- Verificación de la gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Comprobación de los expedientes de liquidación consecuencia de Sanciones urbanísticas firmes.
- Verificación de la gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Control financiero de subvenciones 2021.
- Análisis de contratos menores.
- Verificación de la justificación y en su caso cuenta justificativa de las subvenciones, concedidas en 2021.
- Verificación de expedientes de subvenciones concedidas a empresarios COVID-19.

2.1.3.2 Anualidad 2022, trabajos referenciados al ejercicio 2022.

- Control de Ejecución de Obras.

2.1.3.3. En materia de auditoría pública, a desarrollar en el ejercicio 2022, referenciadas a la anualidad 2021.

- Auditoría operativa y de cumplimiento de la contratación de SERCOMOSA.

2.1.3.4. Anualidad 2023, trabajos referenciados al ejercicio 2022.

- Control a posteriori sobre una muestra significativa aleatoria de expedientes de los diferentes departamentos.
- Control a posteriori sobre expedientes de ingresos sobre los que se haya formalizado la toma de razón contable.
- Verificación de la justificación y en su caso cuenta justificativa de las subvenciones, concedidas en 2022.
- Control a de expedientes de omisión de fiscalización y reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Verificación de condiciones de cumplimiento en el otorgamiento de complementos de productividad 2022.
- Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Control de Ejecución de Obras 2023.

2.1.3.5. Anualidad 2023, trabajos referenciados al ejercicio 2023.

- Control de Ejecución de Obras.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

2.1.3.6. En materia de auditoría pública, a desarrollar en el ejercicio 2023, referenciadas a la anualidad 2022.

- Auditoría contable, operativa y de cumplimiento para el ejercicio 2022 en ATM.

3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN.

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo previsto en las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

5. MEDIOS DISPONIBLES

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, las actuaciones de control permanente obligatorio planificado previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria, mientras que las actuaciones seleccionadas previstas en materia de control permanente planificado y control financiero de subvenciones se realizarán parcialmente a través del correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en la DA4ª de la Ley General de Subvenciones. En su caso, la contratación se podrá realizar mediante la adhesión de esta entidad a un sistema dinámico de adquisición. En todo caso, todos los trabajos serán dirigidos y supervisados por la Intervención.

En el ámbito del control de auditoría, se licitarán los oportunos contratos, de colaboración con firmas auditoras externas.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN.

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

7. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Actuaciones	1º T 22	2º T 22	3º T 22	4º T 22	Medios
1º.- Auditoría FACE 2021	X				Propios
2º.- Informe Morosidad 2021	X				Propios
3º.- Gastos Cuenta 413 2021	X				Propios
4º.- Informe Seguimiento PMP 2021		X			Propios
5º.- Informe Muestra Expedientes Generales 2021			X		Propios
6º.- Informe Muestra ingresos 2021	X				Propios
7º.- Gestión Tasa de Basuras 2021			X		Propios
8º.- Procesos Sanciones Urbanísticas 2021			X		Propios
9º.- Gestión ICIO 2021		X			
10º.- Control Financiero Subvenciones 2021		X			Externos
11º.- Auditoría operativa y cumplimiento de SERCOMOSA 2021 Contratación.		X			Propios
12º Verificación de expedientes subvenciones COVID -19				X	Externos
13º.- Análisis contratos Menores 2021			X		Propios
14º.- Control de Ejecución de Obras 2022	X	X	X	X	Propios/Externos

Actuaciones	1º T 23	2º T 23	3º T 23	4º T 23	Medios
1º.- Auditoría FACE 2022	X				Propios
2º.- Informe Morosidad 2022	X				Propios
3º.- Gastos Cuenta 413 2022	X				Propios
4º.- Informe seguimiento PMP 2022		X			Propios
5º.- Informe muestra expedientes generales 2022			X		Propios
6.- Expediente Control Subvenciones 2022		X			Externos
7º.- Control a de expedientes de omisión de fiscalización y reconocimiento extrajudicial de créditos.			X		Propios
8º.- Verificación de condiciones de cumplimiento en el otorgamiento de complementos de productividad 2022			X		Propios
9º.- La gestión del IBI urbana y rustica (catastro, altas y voluntaria) 2022		X			Propios
10º.- Informe Muestra Ingresos 2022	X				
11º.- Control de Ejecución de Obras 2023	X	X	X	X	Propios/Externos
12º.- Auditoría Contable, Operativa, y de Cumplimiento de ATM			X		Externos

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

8. INFORMACIÓN AL PLENO.

□

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación. De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

Se procede a dar cuenta del mapa de riesgos, confeccionado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de un procedimiento de sondeo estadístico de las diferentes unidades funcionales de la Institución, y de la experiencia de la Unidad de Control, en relación al funcionamiento interno de la Corporación.

El carácter dinámico tanto del Plan como del Mapa de Riesgos, vendrá determinado por las proposiciones de corrección que se puedan formular con un propósito de mejora a las diferentes áreas municipales.



Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13522076030326762345 en www.molinadesegura.es/validación